



# Mi Universidad

## CUADRO SINÓPTICO

*Nombre del Alumno: Karol de María Martínez Méndez*

*Nombre del tema: I Y II*

*Parcia: I*

*Nombre de la Materia: Bienes y sucesiones*

*Nombre del profesor: José Reyes Rueda*

*Nombre de la Licenciatura: Derecho*

*Cuatrimestre: 3*

*Pichucalco, Chiapas a de julio de 2024*

UNIDAD I. DERECHOS REALES

Derechos reales

tipo de derecho subjetivo que otorga a una persona (titular) un poder directo e inmediato sobre una cosa

Comparación de los derechos reales y los personales

- Derechos reales: relación directa entre el titular y el bien, donde el derecho se ejerce sin necesidad de la intervención de un tercero.
- Derechos personales: relación jurídica entre dos sujetos específicos (acreedor y deudor), en la que el acreedor tiene derecho a exigir una prestación del deudor.

Diferencia entre cosas, bienes y derechos

- **Cosas:** objetos materiales y tangibles que pueden ser apropiados.
- **Bienes:** todo aquello que puede formar parte del patrimonio de una persona.
- **Derechos:** facultades jurídicas que permiten a una persona exigir algo de otra o ejercer un poder sobre una cosa.

Clasificación de los bienes

- Bienes Muebles e Inmuebles
- Bienes Corporales e Incorporeales
- Bienes Fungibles y No Fungibles
- Bienes Principales y Accesorios

Importancia de la clasificación de los bienes

organiza y estructura el tratamiento jurídico de los bienes, lo que a su vez tiene un impacto significativo en la aplicación de la ley, la protección de derechos y la resolución de conflictos

Con relación a su movilidad o inmovilidad

De acuerdo con su movilidad los bienes son muebles o inmuebles

- Muebles. los que pueden trasladarse de un lugar a otro por fuerza propia o por fuerza externa, sin que se deterioren
- Bienes inmuebles. Los no pueden ser trasladados de un lugar a otro sin que se altere su forma o sustancia

Por situación de incertidumbre en que se encuentran frente al titular

- Bienes mostrencos
- Bienes vacantes

Según puedan o no ser apreciados por los sentidos

- Corpóreos
- Incorpóreos

Por la posibilidad de ser reemplazados por otros

- Fungibles
- No fungibles.

UNIDAD II LA POSESIÓN

Concepto general de posesión

Poseer es tener una cosa en su poder, usarla, gozarla y aprovecharla

Elemento de la posesión

- Corpus
- Animus

Bienes objeto de la posesión

solo pueden ser objeto de posesión las cosas y derechos que sean susceptibles de apropiación

Adquisición de la posesión

se adquiere normalmente cuando se reúnen en una misma persona el corpus y el animus

Pérdida de la posesión

- Ausencia de los dos elementos, como ocurre en el abandono de cosas
- Pérdida de la posesión por falta del animus
- pérdida del corpus

Diferentes clases de posesión

- Poseedores con título traslativo de dominio y buena fe
- Poseedores con título traslativo de dominio, con mala fe
- Poseedores con título traslativo, de mala fe y que han poseído menos de un año
- Poseedores que han adquirido la cosa por un delito y no tienen, título traslativo de dominio

Posesión fundante de la usucapión

Medio por el cual una persona adquiere la propiedad o un derecho real sobre un bien mediante la posesión continua y pacífica de dicho bien durante un período de tiempo determinado por la ley

Posesión fundante de la inmatriculación administrativa

Proceso que permite registrar por primera vez un bien inmueble en el Registro Público de la Propiedad, cuando no ha sido previamente inscrito o no cuenta con antecedentes registrales